

RESOLUCIÓN N° 2.373

VISTO :

La renuncia con carácter indeclinable presentada por el señor Concejál Dr. Enrique César CABRERA, D.N.I. N° 13.284.861 – perteneciente al PRO – Propuesta Republicana , y ;

CONSIDERANDO :

Que, la dimisión presentada por el citado Edil fue aceptada por el Cuerpo de Concejales mediante Resolución N° 2.372 en Sesión Ordinaria N° 907 de fecha 23 de Marzo de 2.016.-

Que, para cubrir el cargo dejado vacante se solicitó al Tribunal Electoral de la Provincia, quien según lo establecido en el Artículo 72° de la Ley Orgánica Transitoria de los Municipios N° 6.843 y sus modificatorias es quien debe designar al suplente que corresponda, de acuerdo al resultado de las elecciones de que se trate y al orden de adjudicación establecido por Ley.-

Que, con fecha de 29 de Marzo de 2.016, este Concejo Deliberante es informado, mediante nota de misma fecha del trámite iniciado según Expediente N° 1302 Letra “V”- Año 2.016 – Caratulado “Vice Intendente del Departamento Capital Dr. Felipe Álvarez – Solicita informe”, de la Resolución emanada del Tribunal Electoral en los que se ha dispuesto la Proclamación de la Ciudadana PUGA, Gladys Selva, D.N.I. N° 22.443.696 como Concejál del Departamento Capital, en reemplazo del renunciante Dr. Enrique César CABRERA, D.N.I. N° 13.284.861.-

Que, la Concejál reemplazante efectuó formal petición de incorporación a éste Concejo Deliberante, adjuntando la documentación requerida.-

Que, reunido el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria se pone a consideración de la Comisión de Legislación, la cual se constituye en Comisión de Petición y Poderes, con el objeto de emitir dictamen referente a los siguientes puntos :

- Solicitud de la Concejál Electa de incorporarse al Cuerpo Deliberativo.-
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja, referida a la adjudicación de la banca deliberativa.-
- Declarar la validez del Diploma de la Concejál Electa conforme al Artículo 72° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial N° 6.843 y modificatorias.-

Todo ello ajustado a la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, considerando que el Concejo Deliberante es el Juez único de la incorporación de sus miembros.-

Que, habiendo analizado y evaluado las peticiones, la documentación exigida y aportada por la peticionante, esta Comisión considera que los mismos cumplen con la legislación vigente, por lo cual emite dictamen favorable aconsejando la aprobación de la documentación y la incorporación de la Concejál electa, previo Juramento de Ley ante el Cuerpo de Concejales, dictando el acto legislativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud presentada por la ciudadana peticionante para la cobertura del cargo de Concejal Municipal del Departamento Capital en reemplazo del renunciante, y declarase de plena validez la documentación presentada que acredita la compatibilidad y habilidad conforme a las exigencia legales para la asunción de la señora Concejal Electa.-

ARTICULO 2º.- Incórporese al Conejo Deliberante la Lic. Gladys Selva PUGA, D.N.I. N° 22.443.696, en el cargo de Concejal del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, previo Juramento de Rigor.-

ARTICULO 3º.- La Concejal incorporada por el Artículo anterior finalizará su mandato el 23 de Noviembre de 2.019.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

g.d.